

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. Corrección de errores.

Advertidos dos errores en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 260, de 31 de diciembre de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Uno.—En el apartado 8 del artículo 9, donde dice:

“A	55%	101.875,45”
----	-----	-------------

Debe decir:

“A	55%	102.374,84”
----	-----	-------------

Dos.—En el artículo 18, donde dice:

“1. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que sea designado para intervenir en las fases de asesoramiento o evaluación de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional que sea convocado por los departamentos con competencias en la materia, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, tendrá derecho a percibir las siguientes retribuciones:

a) Personas asesoras del procedimiento de acreditación:

—Compensación por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia asesoradas 123 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia asesoradas 153,75 euros.
- Más de 6 unidades de competencia asesoradas 184,50 euros.

—Complemento por cualificación extra de la misma familia profesional para una misma persona candidata 51,25 euros.

b) Personas evaluadoras del procedimiento de acreditación:

—Compensación como persona evaluadora principal por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 133,25 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 169,13 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 205 euros.

—Compensación como persona evaluadora secundaria por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 61,50 euros.

- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 76,88 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 92,25 euros.
- Compensación como persona responsable de Comisión de evaluación (por grupo).
- Presidencia de la Comisión de evaluación 205 euros.
- Secretaría de la Comisión de evaluación 102,50 euros.

Estas retribuciones se establecen como compensación a la preparación y desarrollo de las sesiones de asesoramiento y evaluación, a la atención directa a las personas candidatas, a la gestión documental del procedimiento y al trabajo de coordinación con las administraciones convocantes.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar, mediante decreto foral, la compensación por su intervención en el procedimiento a otras figuras distintas de las personas asesoras y evaluadoras, cuya colaboración se pudiera considerar necesaria para el buen desarrollo de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que sea designado para intervenir en las fases de asesoramiento o evaluación de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional y que sea convocado por los departamentos con competencias en la materia, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, tendrá derecho a percibir las siguientes retribuciones:

a) Personas asesoras del procedimiento de acreditación:

–Compensación por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia asesoradas 123,6 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia asesoradas 154,5 euros.
- Más de 6 unidades de competencia asesoradas 185,4 euros.

–Complemento por cualificación extra de la misma familia profesional para una misma persona candidata 51,5 euros.

b) Personas evaluadoras del procedimiento de acreditación:

–Compensación como persona evaluadora principal por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 133,9 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 169,96 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 206 euros.

–Compensación como persona evaluadora secundaria por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 61,8 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 77,26 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 92,7 euros.

–Compensación como persona responsable de Comisión de evaluación (por grupo).

- Presidencia de la Comisión de evaluación 206 euros.
- Secretaría de la Comisión de evaluación 103 euros.

Estas retribuciones se establecen como compensación a la preparación y desarrollo de las sesiones de asesoramiento y evaluación, a la atención directa a las personas candidatas, a la gestión documental del procedimiento y al trabajo de coordinación con las administraciones convocantes.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar, mediante decreto foral, la compensación por su intervención en el procedimiento a otras figuras distintas de las personas asesoras y evaluadoras, cuya colaboración se pudiera considerar necesaria para el buen desarrollo de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional”.

Debe decir:

“1. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que sea designado para intervenir en las fases de asesoramiento o evaluación de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional y que sea convocado por los departamentos con competencias en la materia, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, tendrá derecho a percibir las siguientes retribuciones:

a) Personas asesoras del procedimiento de acreditación:

–Compensación por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia asesoradas 123,6 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia asesoradas 154,5 euros.
- Más de 6 unidades de competencia asesoradas 185,4 euros.

–Complemento por cualificación extra de la misma familia profesional para una misma persona candidata 51,5 euros.

b) Personas evaluadoras del procedimiento de acreditación:

–Compensación como persona evaluadora principal por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 133,9 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 169,96 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 206 euros.

–Compensación como persona evaluadora secundaria por persona candidata que incluya:

- Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 61,8 euros.
- De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 77,26 euros.
- Más de 6 unidades de competencia evaluadas 92,7 euros.

–Compensación como persona responsable de Comisión de evaluación (por grupo).

- Presidencia de la Comisión de evaluación 206 euros.
- Secretaría de la Comisión de evaluación 103 euros.

Estas retribuciones se establecen como compensación a la preparación y desarrollo de las sesiones de asesoramiento y evaluación, a la atención directa a las personas candidatas, a la gestión documental del procedimiento y al trabajo de coordinación con las administraciones convocantes.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar, mediante decreto foral, la compensación por su intervención en el procedimiento a otras figuras distintas de las personas asesoras y evaluadoras, cuya colaboración se pudiera considerar necesaria para el buen desarrollo de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional”.

Pamplona, 9 de enero de 2026.–El presidente, Unai Hualde Iglesias.

F2600343